

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

El **Foro Mundial de Educación**, convocado por la UNESCO, UNICEF, ACNUR, Programa para el Desarrollo de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Banco Mundial, aprobó en 2015 la Declaración de Incheon: *“Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, con equidad y de calidad para todos, a lo largo de toda la vida”*. La Declaración presenta una **agenda de trabajo hasta el año 2030** y establece como piedras angulares de su estrategia la inclusión y la equidad, centrándose en todas las situaciones de marginación, desigualdad o discriminación, ya sean en el acceso a la educación, en los procesos educativos o en los resultados de aprendizaje, haciendo hincapié en que no se puede conseguir ningún objetivo en política educativa si no es un objetivo conseguido para todos.

Por otra parte, la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, ratificada por España en 2008, prescribe, en su artículo 24, la obligación de asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Asimismo, el **punto 2 del artículo 24** dispone que los estados firmantes deben asegurar que **las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita**, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan.

En el ámbito nacional, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, y la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, establecen como principios inspiradores del sistema educativo *la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.*

La **Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre**, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73 deja claro que *“Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.”*

La **Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto**, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, afirma en su artículo 16 que *“la Consejería competente en materia de educación promoverá la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios, y potenciará la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física o auditiva en determinados centros ordinarios de referencia cuando la respuesta a sus necesidades requiera una atención más especializada.”*

Por último, la **Ley de Bases de Régimen Local** de 1985 establece que los Ayuntamientos tienen, entre otras competencias educativas, las relativas a la colaboración mediante el patrocinio de programas educativos específicos en los sectores especialmente indicados en la ley educativa, tales como las actividades extraescolares en general y las actividades extraescolares deportivas en particular.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Castilla y León al cumplimiento de Ley en vigor en materia educativa respondiendo a las necesidades específicas de todo el alumnado, dotando a los centros educativos públicos de todos los recursos humanos y materiales necesarios para dar respuesta a las necesidades educativas específicas de todo el alumnado de nuestra ciudad.
2. Ofertar plazas para niños y niñas con discapacidad en los cursos de natación y en el resto de actividades deportivas extraescolares municipales asegurando los apoyos necesarios para que puedan desarrollar la actividad junto con el resto de niños y niñas de forma inclusiva.

3. Volver a poner en marcha el programa Aulas Creativas dentro de la oferta de actividades extraescolares gratuitas que realiza este ayuntamiento a los centros educativos y a sus AMPAS, al ser la única oferta de actividades musicales y creativas de la oferta municipal.

Valladolid, a 5 de septiembre de 2024

Rocío Anguita Martínez
Portavoz del Grupo Municipal VTLP